



Elota
Eres tú, somos todos

**H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
ACTA 03 COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DEL
2020**

En la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, siendo las **11:30** horas del día 17 de febrero del año 2020, se hace constar que nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas del CABILDO Municipal, con domicilio en Avenida Gabriel Leyva, sin número, en la colonia Centro, de la ciudad de La Cruz en la mencionada municipalidad, para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, con el fin de analizar el asunto turnado por la **L.C.C. Melissa Yanahí Avilez Zamora**, en su carácter de **Unidad de Transparencia**; **L.C.P. José Rodolfo Salcido Felix, Tesorero Municipal**, de este gobierno municipal con el propósito de analizar, discutir y resolver sobre el acuerdo de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** a la solicitudes de información pública registrada con número de folio **00294920 y 00296720**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 66 fracciones II y 142 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, la Ley Local de Transparencia), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia:

1.	LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA	Titular de la Presidencia
2.	PROFRA. MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ HERAS, OFICIAL MAYOR.	Titular de la Secretaría
3.	LIC. ANSELMO DE JESUS MATAMBU PRADO, AUXILIAR JURIDICO.	Titular de la Primera vocalía

Se procedió al inicio de la sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a información pública con número de folio **00294920** planteada a la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a información pública con número de folio **00296720** planteada a la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.
4. Asuntos Generales; y
5. Clausura de la reunión.

Una vez tomado el pase de lista, y habiéndose encontrado presentes todos los integrantes, se declaró por la presidencia la existencia de quórum, por lo que se tuvo por válida y formalmente iniciada la sesión del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento siendo las **11:35** horas de la fecha en que se actúa.

En lo respectivo al punto número 2, y punto número 3, del Orden del Día, se procedió de la manera siguiente:

La Presidencia solicitó a la Secretaría a efecto de que procediera a la lectura del proyecto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

CONSIDERACIONES

- I. *Que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados por disposición expresa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, el cual deberá conformarse por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, y que tendrá facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.*

- II. *El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.*
- III. *Con base en las consideraciones anteriores, y en atención al asunto descrito, se tiene la solicitud dirigida a este Comité de Transparencia por, **L.C.P. José Rodolfo Salcido Félix, Tesorero Municipal** de este Ayuntamiento por medio de la cual viene solicitando de este órgano colegiado la ampliación de Plazo para dar respuesta a la información pública requerida por la Unidad de Transparencia mediante las solicitudes de acceso con números de folio **00294920** y **00296720** con base en los siguientes consideraciones:*

A efecto de elaborar y notificar la respuesta a la solicitud de acceso a información pública con número de folio **00294920** y **00296720** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la respuesta deberá ser notificada en el menor tiempo posible, y por motivo de ser gran cantidad información solicitada se pide la ampliación de plazo de las anteriores solicitudes mencionadas.

- IV. *Durante el desarrollo de la sesión fueron leídos los argumentos vertidos por la persona titular del área a la que se solicitó la información, en los siguientes términos:*

De acuerdo con la naturaleza de la información requerida de este Ayuntamiento de Elota, Sinaloa mediante la solicitud de acceso a información pública con número de folio **00294920** y **00296720**, misma que se identifica en la tabla que antecede al presente párrafo, y Analizando los argumentos expuestos por la Responsable de la Unidad de Transparencia, la procedencia de solicitar ampliación de plazo de respuesta, se requiere de más tiempo para la ubicación de la documentación que contiene la información requerida por el solicitante, toda vez que esta Dependencia con el ánimo de satisfacer los principios consagrados en el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, pretende otorgar respuesta que por supuesto satisfaga sus intereses.

- V. *Una vez leídos y revisados los argumentos anteriores, la Presidencia del Comité de Transparencia del los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Local de Transparencia, con el fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley referida, determine su confirmación, modificación o revocación.*

VI. *Durante la reunión, el Presidente del Comité de Transparencia hizo referencia a la solicitud de información, precisando que el peticionario solicita lo siguiente:*

00294920

¿Cuál es el consumo mensual en Kilo-watts, la tarifa señalada y el cobro en pesos de CFE en el respectivo recibo, y cuál fue el respectivo pago en pesos mexicanos hecho a la CFE por la electricidad utilizada para el alumbrado público, mes por mes desde 1999 a Diciembre de 2019.

00296720

¿Cuál es el consumo mensual en Kilo-watts, la tarifa señalada y el cobro en pesos de CFE en el respectivo recibo, y cuál fue el respectivo pago en pesos mexicanos hecho a la CFE por la electricidad utilizada al servicio de edificios públicos del municipio, mes por mes desde 1999 a Diciembre de 2019?

VII. *Por todo lo anterior y tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la declaración de ampliación de plazo para dar respuesta a la información requerida en las solicitudes de información de referencia.*

Por las razones antes expuestas, es procedente aprobar la validez de la declaración de ampliación de plazo puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia por el L.C.P. José Rodolfo Saicido Félix, Tesorero Municipal.

Por todo lo anterior, este órgano colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NO. 008

ÚNICO.- Se declara por unanimidad la **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, para dar respuesta a la información requerida a la solicitud de información pública con folio 00294920.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, 142, y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los 17 días del mes de **Febrero** del año 2020.

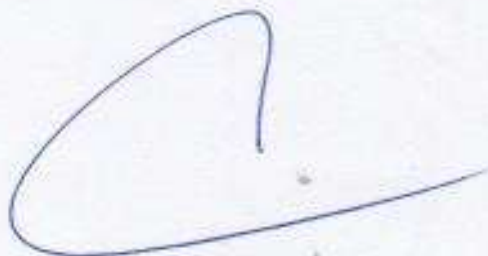
ACUERDO NO. 009

UNICO.- Se declara por unanimidad la **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, para dar respuesta a la información requerida a la solicitud de información pública con folio **00296720**.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, 142, y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los **17 días** del mes de **Febrero** del año 2020.

En lo correspondiente al Punto no. 4 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaría comunicó a la Presidencia que habiendo consultado al Comité respecto de si alguno de sus miembros deseaba tratar algún tema en específico, no hubo propuesta alguna.

En consecuencia, y al no haber Asuntos Generales por tratar, la Presidencia procedió a declarar la clausura de la sesión, siendo las **12:05** horas de la fecha en que se actúa, levantándose al efecto la presente acta y firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.



INTEGRANTE	FIRMA
<p>Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez Secretario del H. Ayuntamiento de Eloba Presidente del Comité</p>	
<p>Profra. María Candelaria Rodríguez Heras Oficial Mayor Secretaria del Comité</p>	
<p>Lic. Anselmo de Jesús Matambu Prado Auxiliar Jurídico Primera Vocalía del Comité</p>	

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOBA, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 2020.